

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000055

De acuerdo con el informe de Secretaría, el Despacho toma nota de la contestación a la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por MYRIAM TRIJILLO DE SUÁREZ presentada, dentro del término de traslado, por el demandado LUIS ALFREDO SUÁREZ ORTÍZ.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, se convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2021 dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería al doctor LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ como apoderado del demandado LUIS ALFREDO SUÁREZ ORTÍZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

